

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Resolución de reintegro recaída en el expediente de subvención AT.002.CO/00.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la Resolución dictada en el procedimiento administrativo de reintegro:

Entidad: Carpintería Espeleña de Madera, S. Coop. And.
Núm. Expte.: AT.002.CO/00.

Dirección: Polígono Industrial El Caño I. Nave 14. 14220 Espiel (Córdoba).

Asunto: Notificación de Resolución de procedimiento de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 23.252,12 euros.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la calle Manriques, número 2, de Córdoba.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes: Desde el día siguiente a la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último del mes: desde el día siguiente a la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del documento de ingreso Modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

En un plazo no superior a 10 días a contar desde el ingreso de la cantidad indicada, la entidad deberá enviar a esta Delegación Provincial el «ejemplar para la Administración» del Modelo 046.

Si transcurrido el plazo de reintegro voluntario, no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación, indicándole que hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por silencio administrativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la citada Ley.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: «Proyecto de renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del E.F.T. de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo II.»- Clave: T-SF 6401/PPRO.

EXPROPIACIONES

Obra: «Proyecto de renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del E.F.T. de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo II». Clave: T-SF 6401/PPRO.

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la citada relación, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito antes esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, y en el apartado 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RELACIÓN QUE SE CITA							
FINCA N°	POL.	PARC.	TITULAR	HORA	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA M2	OCUPACIÓN TEMPORAL M2	
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA							
DIA 5 DE JUNIO DE 2007							
1	13	1	Ojuelos S.A.	11:00	91.591,77	1.400,09	
2	13	11	Ojuelos S.A.		113.579,97	-	
3	13	9004	RENFE		3.817,17	194,32	
AYUNTAMIENTO DE OSUNA							
DIA 6 DE JUNIO DE 2007							
4	71	7	Eduardo Zamora Torres	10:00	2.468,17	-	
5	71	8	Fco. Javier Puerta García	10:15	6.211,87	-	
61	136	19	Fco. Javier Puerta García	10:15	12.220,00	27.909,99	
6	71	12	Mercedes González Sánchez	10:30	12.395,55	-	
7	71	13	Mercedes González Sánchez		569,41	-	
59	136	5	Mercedes González Sánchez		39.208,66	8.356,46	
60	136	6	Mercedes González Sánchez		4.005,64	-	
8	71	14	Francisca Soto Govantes	11:00	9.199,66	-	
9	71	15	Francisca Soto Govantes		515,71	-	
10	71	26	Rosario de Soto Govantes	11:15	25.618,54	-	
11	71	9002	Consejería de Obras Públicas y Transportes	11:15	2.876,16	-	
15	71	9007	Consejería de Obras Públicas y Transportes		40.938,20	3.353,88	
16	71	9008	Consejería de Obras Públicas y Transportes		11.714,96	2.198,48	
18	71	9011	Consejería de Obras Públicas y Transportes		1.777,16	-	
21	73	9002	Consejería de Obras Públicas y Transportes		4.483,75	892,34	
23	73	9004	Consejería de Obras Públicas y Transportes		2.202,45	386,98	
38	76	9003	Consejería de Obras Públicas y Transportes		4.903,86	-	
40	76	9007	Consejería de Obras Públicas y Transportes		1.141,82	229,45	
51	77	9005	Consejería de Obras Públicas y Transportes		1.360,43	-	
54	77	9025	Consejería de Obras Públicas y Transportes		3.770,28	-	
65	136	9008	Consejería de Obras Públicas y Transportes		159,66	-	
12	71	9004	Exmo. Ayuntamiento de Osuna		11:30	281,46	-
36	76	9001	Exmo. Ayuntamiento de Osuna			350,96	-
52	77	9011	Exmo. Ayuntamiento de Osuna			331,36	-
53	77	9015	Exmo. Ayuntamiento de Osuna	-		1,05	
13	71	9005	RENFE	11:30	955,21	1.694,33	
37	76	9002	RENFE		428,39	355,46	
49	77	9001	RENFE		419,81	38,08	
64	136	9001	RENFE		764,08	-	
14	71	9006	Diputación de Sevilla	11:30	37.875,62	1.839,11	
22	73	9003	Diputación de Sevilla		3.270,28	677,43	
17	71	9009	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	11:45	183,11	-	
39	76	9004	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		837,67	-	
50	77	9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		457,05	-	
19	73	8	Dolores Marcelina García Jiménez	11:45	10.013,83	158,45	
20	73	10	Desconocido	12:00	1.167,77	51,65	
24	76	2	José Domínguez Ledesma-Sanabria	12:15	29.784,66	-	
34	76	2	José Domínguez Ledesma-Sanabria	12:15	5.135,27	-	
25	76	4	Enrique Domínguez Ledesma-Sanabria	12:30	28.602,30	-	

FINCA N°	POL.	PARC.	TITULAR	HORA	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA M2	OCUPACIÓN TEMPORAL M2
26	76	5	Modesto Berraquero Delgado	12:45	1.011,44	-
32	76	20	Modesto Berraquero Delgado		1.346,64	-
27	76	6	Miguel Haro Merinero	13:00	17.195,18	544,85
28	76	8	Miguel Haro Merinero		11.428,55	557,45
29	76	9	Úrsula Barroso de la Puerta	13:15	40.766,08	81,07
30	76	12	Úrsula Barroso de la Puerta		39.787,94	133,08
55	78	13	Úrsula Barroso de la Puerta		847,73	30,10
DIA 8 DE JUNIO DE 2007						
31	76	15	José M ^a Peña de la Puerta	10:15	1.965,81	-
33	76	21	Mercedes Puerta Yáñez-Barnuevo	10:30	10.320,04	87,84
35	76	25	Teresa Domínguez Ledesma-Sanabria	10:45	38.623,83	-
41	77	4	Enrique Barroso de la Puerta	11:00	3.189,84	-
42	77	5	Enrique Barroso de la Puerta		23.662,95	1.007,00
43	77	6	Enrique Barroso de la Puerta		225,96	63,58
44	77	7	Enrique Barroso de la Puerta		5.358,65	-
45	77	8	Enrique Barroso de la Puerta		74.940,66	-
46	77	9	Enrique Barroso de la Puerta		12.250,76	-
47	77	15	Enrique Barroso de la Puerta		-	128,63
48	77	58	Enrique Barroso de la Puerta		4.530,13	-
56	136	1	Rafael Pradas Martín	12:00	2.478,50	2.463,63
57	136	3	Pedro García Jiménez	12:15	4.579,64	-
58	136	4	Pedro García Jiménez		11.311,77	-
62	136	20	Carlos Cascajosa Lomelino	12:30	10.687,00	10.549,68
63	136	23	Martín Pizarro Luengo	12:45	6.998,28	3.210,59

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: «Proyecto de renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo I.»- Clave: TSF-6301/PPRO.

EXPROPIACIONES

Obra: «Proyecto de renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo I.» Clave: TSF-6301/PPRO.

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el (los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la citada relación, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito antes esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, y en el apartado 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.